

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 226 - 10/08/2026

“ REPESCA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS”

Publicada la modificación de adjudicatarios y la convocatoria de los actos de elección de plazas

El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** n.º **153** publica la Resolución de 5 de agosto de 2026 de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como **personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, dentro de los **procesos de estabilización** para la reducción de la temporalidad en el empleo público convocados por el **sistema excepcional de concurso de méritos**.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/1530o/26062111.pdf>

La resolución responde a la necesidad de actualizar la relación inicialmente publicada mediante Resolución de 23/12/2025. Una vez transcurridos los plazos establecidos para presentar la documentación exigida, **se han producido renunciaciones, falta de presentación de documentación o situaciones en las que determinadas personas aspirantes no reunían alguno de los requisitos** necesarios para ocupar los puestos correspondientes. Como consecuencia, **Función Pública incorpora a nuevas personas siguiendo el orden de puntuación establecido en el proceso selectivo.**

La nueva relación de personas a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo afecta a distintas categorías de los **Grupos I, II, III, IV y V**.

Acreditación de la capacidad funcional

Un aspecto importante de la resolución afecta a aquellas personas que aparecen señaladas con un asterisco en el anexo I. Estas deberán acreditar que poseen la **capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas propias de la categoría o especialidad**.

Si la persona seleccionada ya se encuentra desempeñando un puesto del mismo cuerpo y especialidad, deberá presentar en el plazo de **10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución** un certificado médico que acredite dicha capacidad funcional. Se admitirá tanto un certificado médico oficial expedido por personal médico colegiado como una certificación emitida por el médico de Atención Primaria del SES o por el facultativo correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

En los demás casos, las personas afectadas deberán someterse a un reconocimiento médico. El **Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura** contactará individualmente con ellas para comunicarles la correspondiente cita.

La resolución también publica en su **anexo II la relación de puestos ofertados**, detallando su ubicación y características conforme a las relaciones de puestos de



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 226 - 10/08/2026

trabajo.

Una sola plaza dentro de los procesos de estabilización

Función Pública recuerda que, por la naturaleza excepcional de estos procesos de estabilización, **una misma persona no podrá resultar adjudicataria de más de una plaza**, con independencia de que haya participado mediante concurso de méritos o concurso-oposición y cualquiera que sea el grupo, categoría o especialidad.

Por tanto, aquellas personas que aparezcan como posibles adjudicatarias en más de una categoría, especialidad o proceso deberán optar por una sola. Si una persona está convocada a varios actos o categorías, se entenderá que opta por aquella en la que efectivamente elija plaza y que renuncia a las restantes.

ACTOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS

Los actos se celebrarán en la:

**Escuela de Administración Pública de Extremadura – Salón de Actos
Avenida de la Libertad, s/n, Mérida.**

MARTES, 25 DE AGOSTO DE 2026

A las 9:00 horas

Grupo II

- Educador/a a tiempo parcial -Titulado/a de Grado Medio, ATS-DUE.

Grupo IV

- ATE-Cuidador/a - ATE-Cuidador/a a tiempo parcial.
- Cocinero/a - Cocinero/a a tiempo parcial.

A las 11:30 horas. Grupo IV

- Oficial de Primera, Mantenimiento -Oficial de Segunda, Mantenimiento.
- Auxiliar de Enfermería - Auxiliar de Enfermería a tiempo parcial.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2026

A las 9:00 horas Grupo V

- Peón Especializado/a, General.
- Camarero/a-Limpiador/a - Camarero/a-Limpiador/a a tiempo parcial.



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 226 - 10/08/2026

Categorías que **NO** tienen que acudir al acto público

La resolución establece expresamente que **no deberán comparecer al acto público** de elección las personas aspirantes de las siguientes categorías:

Grupo I: Titulado/a Superior, Psicología.

Grupo II: Educador/a; T.G.M. Diplomado/a en Económicas y/o Empresariales; y T.G.M. Fisioterapeuta.

Grupo III: Encargado/a.

Grupo IV: Monitor/a Ocupacional.

Grupo V: Peón Especializado/a General a tiempo parcial.

¿Cómo se desarrollará la elección de plazas?

Las plazas se adjudicarán conforme al **orden establecido en el anexo I**, entre los **puestos incluidos en el anexo II**. Cuando concurren en una misma categoría personas procedentes del concurso-oposición y del concurso excepcional de méritos, la adjudicación comenzará por las primeras.

Las personas convocadas deberán acudir **personalmente con su DNI u otro documento oficial que acredite su identidad**. También podrán comparecer mediante representante debidamente autorizado, que deberá acreditar tanto su propia identidad como la representación que ostenta. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de **tres veces**. Quienes no atiendan al llamamiento serán relegados para elegir al final del acto. En el momento de efectuar la elección deberá indicarse ante la Comisión el **número de control de la plaza y la localidad en la que está situada**.

Es especialmente importante tener en cuenta que **no acudir al acto no supone quedar automáticamente fuera del proceso**. La resolución determina que a quienes no comparezcan, o compareciendo no efectúen elección, se les asignará una de las plazas que queden sin adjudicar siguiendo el orden en el que aparecen en el anexo II.

Puestos con trato habitual con menores

Las personas que elijan una plaza identificada con la clave **THM —Trato Habitual con Menores—** deberán aportar en el propio acto de elección un **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**.

Si no se presenta en ese momento, la adjudicación quedará condicionada a que se aporte **durante el siguiente día hábil**. La falta de presentación dentro de ese plazo impedirá la contratación como personal laboral fijo y dejará sin efecto las actuaciones correspondientes.

Asimismo, debido a las limitaciones de aforo, al acto únicamente podrán asistir las personas seleccionadas, previa acreditación de su identidad.



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 226 - 10/08/2026

Formalización de los contratos como personal laboral fijo

Una vez concluido todo el procedimiento de elección de plazas, una nueva resolución de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social hará públicas en el DOE las plazas finalmente adjudicadas.

A continuación se procederá a la **formalización de los contratos como personal laboral fijo**, que serán inscritos en el Registro General de Personal.

Contra la Resolución de 5 de agosto de 2026, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de su publicación en el DOE.

Desde **UGT Servicios Públicos Extremadura** recomendamos a todas las personas incluidas en el proceso que revisen detenidamente los anexos de la resolución, tanto para comprobar su inclusión en la relación de adjudicatarios como para consultar las características y ubicación de las plazas ofertadas y, especialmente, comprobar la **fecha y hora exactas de su acto de elección**.

**UGT, primera fuerza sindical en el conjunto de las Administraciones
Públicas en Extremadura.**

